

DERECHOS DE LOS PACIENTES EN RELACIÓN A LA LEY 3131 ART.13

- 1 Recibir atención médica humanizada y de calidad
- 2 La dignidad como ser humano y el respeto a sus creencias y valores éticos culturales
- 3 Libre elección de su médico, de acuerdo a disponibilidad institucional
- 4 Secreto médico
- 5 La confidencialidad
- 6 Recibir información adecuada y oportuna para tomar decisiones libre y voluntariamente
- 7 Reclamar y denunciar si considera que sus derechos humanos han sido vulnerados durante la atención médica
- 8 Disponer de un horario y tiempo suficiente para una adecuada atención
- 9 Respeto a su intimidad
- 10 Trato justo y equitativo sin desmedro de su condición, socioeconómico, étnico y cultural, de género y generacional.
- 11 Solicitar la opinión de otro médico en cualquier momento
- 12 Negarse a participar en investigaciones o enseñanza de la medicina, salvo en situaciones que la Ley establece.
- 13 Apoyar a la práctica médica como voluntarios en tratamiento de enfermedades graves y ayudar a su rehabilitación



Para brindarle una mejor atención

DEBERES DE LOS PACIENTES EN RELACIÓN A LA LEY 3131 ART.14

- 1 Trato digno y respetuoso a su médico
- 2 Cumplir oportuna y disciplinadamente las prescripciones e indicaciones médicas
- 3 Comunicar de manera veráz y completa sus antecedentes de salud, personales y familiares

OTROS DEBERES

- 4 Utilizar de manera responsable las instalaciones de la CSBP, respetando la normativa institucional
- 5 Acudir puntualmente a sus citas médicas y en caso de imposibilidad notificar al servicio médico con dos horas de anticipación
- 6 Respetar la privacidad y derechos de los otros pacientes
- 7 Firmar todos los documentos establecidos en la normativa CSBP en señal de aceptación o rechazo de la atención.
- 8 Portar carnet de asegurado, ya que toda prestación médica será atendida con la presentación de dicho documento
- 9 Cumplir y respetar las normas y reglamentos de la CSBP



Para brindarle una mejor atención